

UNIVERSIDAD DE CHILE

E 33507

ARCHIVO
COPIA SR PUNO

OK



Aprueba normas para el proceso de admisión 2014 en carreras y programas de pregrado que indica, del sistema de ingreso especial de estudiantes prioritarios de equidad educativa de la Universidad de Chile.

DECRETO EXENTO Nº 0037274

11.10.2013

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS: lo dispuesto en los artículos 17 y 19 letra b) del D.F.L. Nº 3 de 2006, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial el 2 de octubre de 2007, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. Nº 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; el D.S. Nº 223, de 2010, del Ministerio ya citado; en los artículos 16 letra h) y 23 inciso segundo del D.U. Nº 007586, de 1993, Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile; y la proposición del Sr. Vicerrector de Asuntos Académicos, por Oficio VAA (O) Nº 443/2013 de 10 de octubre de 2013,

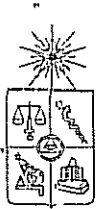
CONSIDERANDO:

1.- Que esta Rectoría, con el objeto de contribuir, desde la Universidad de Chile, a una mayor equidad en el acceso a la educación superior, convocó en octubre de 2010 a una Comisión de Proyecto Institucional de Equidad e Inclusión, presidida por la Sra. Prorectora e integrada por académicos(as), profesionales y estudiantes, con el objeto de colaborar con este Rector en el diseño de una política de inclusión sistemática en la Universidad y de proponer acciones que actúen a distintos niveles para reducir las múltiples barreras que dificultan el acceso a la educación de calidad.

2.- Que la referida Comisión de Equidad e inclusión, durante el año 2011, expuso ante los Órganos Superiores de la Universidad sus propuestas, entre las que cabe destacar las siguientes: poner en marcha mecanismos institucionales de ingreso a la Universidad que reconozcan, de manera más adecuada –que la PSU por sí sola- las capacidades necesarias para el buen rendimiento académico y profesional; y ampliar a otras unidades y carreras el sistema de acceso especial desarrollado por la Facultad de Ciencias Sociales, cuya experiencia aparece como el mecanismo más adecuado y de mayor impacto social y académico para el logro de los objetivos planteados.

3.- Que, en virtud del informe de la Comisión de Equidad e inclusión, este Rector propuso al Senado Universitario la modificación del Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile, con el objeto de establecer un nuevo sistema especial de ingreso, destinado a estudiantes prioritarios de Equidad Educativa, propuesta que fue aprobada por dicho Órgano colegiado superior en sesión plenaria efectuada con fecha 01 de septiembre de 2011 y formalizada por D.U. Nº 0029432 de 14 de septiembre de 2011.

4.- Que, para los años 2012 y 2013, la Universidad amplió sus cupos de ingreso de estudiantes, a través del Sistema especial de Ingreso Prioritario de Equidad Educativa, de la siguiente manera: para el año 2012, un total de 131 vacantes, distribuidas en total en 10 carreras y programas de pregrado, de conformidad a las normas aprobadas por D.U. Nº 0040499 de 12 de diciembre de 2011; y para el año 2013, un total de 370 vacantes, distribuidas en total en 40 carreras y programas de



UNIVERSIDAD DE CHILE

pregrado, de conformidad a las normas aprobadas por D.U. N° 0046485, de 19 de diciembre de 2012.

5.- Que, para el año 2014, la Universidad ha decidido ampliar sus cupos de ingreso de estudiantes, a través del Sistema especial de Ingreso Prioritario de Equidad Educativa, a 431 vacantes, distribuidas en total en 40 carreras y programas de pregrado.

DECRETO:

Apruébense, para el proceso de admisión 2014 en las carreras y programas de pregrado que se indican, las siguientes normas del Sistema de Ingreso Prioritario de Equidad Educativa, en adelante indistintamente "SIPEE", establecido en los artículos 16 letra h) y 23 del D.U. N° 007586 de 19 de noviembre de 1993, aprobatorio del Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile.

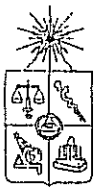
Artículo 1º.-

El Sistema de Ingreso Prioritario de Equidad Educativa está diseñado para aquellos estudiantes que, por sus condiciones socioeconómicas de pertenencia a los tres primeros quintiles, por haber cursado la totalidad de su enseñanza secundaria en establecimientos educacionales públicos de dependencia municipal o de administración delegada y por la excelencia académica demostrada en dicho establecimiento y en su puntaje de Prueba de Selección Universitaria (PSU), pueden incorporarse a la Universidad de Chile en condiciones de mayor equidad educativa, de conformidad a las normas siguientes.

Artículo 2º.-

Para el proceso de admisión 2014, el SIPEE sólo regirá para las siguientes carreras y programas de pregrado, con un total de 431 cupos distribuidos de la forma que se pasa a indicar:

FACULTAD/INSTITUTO	Vacantes SIPEE
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	
Arquitectura	15
Diseño	10
Geografía	10
FACULTAD DE ARTES	
Artes Plásticas	7
Teoría e Historia del Arte	5
FACULTAD DE CIENCIAS	
Licenciatura en Química	5
Química Ambiental	5
FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS	
Ingeniería Agronómica	20
Ingeniería en Recursos Naturales Renovables	10
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS	
Ingeniería - Plan Común	20

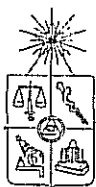


UNIVERSIDAD DE CHILE

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DE LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA	
Ingeniería Forestal	10
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS	
Bioquímica	5
Ingeniería en Alimentos	5
Química	5
Química y Farmacia	10
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	
Antropología - Arqueología	13
Psicología	22
Sociología	14
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS Y PECUARIAS	
Medicina Veterinaria	15
FACULTAD DE DERECHO	
Derecho	10
FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS	
Ingeniería Comercial	40
Ingeniería en Información y Control de Gestión	5
Contador Auditor	5
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES	
Filosofía	12
Historia	12
Lengua y Literatura Hispánica	12
Lengua y Literatura Inglesa	12
FACULTAD DE MEDICINA	
Enfermería	6
Fonoaudiología	6
Kinesiología	6
Medicina	12
Nutrición y Dietética	6
Obstetricia y Puericultura	6
Tecnología Médica	9
Terapia Ocupacional	6
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	
Odontología	10
INSTITUTO DE ASUNTOS PÚBLICOS	
Administración Pública	10
INSTITUTO DE LA COMUNICACIÓN E IMAGEN	
Cine y Televisión	10
Periodismo	15
PROGRAMA ACADÉMICO DE BACHILLERATO	
Bachillerato	15
Total General	431

Artículo 3°.-

Para postular a este sistema de ingreso especial, el estudiante debe cumplir las siguientes condiciones:



UNIVERSIDAD DE CHILE

a) Pertenecer a los tres primeros quintiles (I, II y III) de más bajos ingresos, conforme a los datos aportados por los estudiantes para postular a becas y créditos oficiales.

b) Haber cursado la totalidad de su enseñanza secundaria en establecimientos educacionales públicos de dependencia municipal o de administración delegada.

c) Estar cursando durante el año 2013 el Cuarto Año de enseñanza media.

d) Estar inscrito en el proceso de admisión 2014 a las Universidades Chilenas del Consejo de Rectores y rendir las pruebas obligatorias de la Prueba de Selección Universitaria (PSU).

e) Haber postulado a becas y créditos a través de la página oficial que dispone para estos efectos el Ministerio de Educación (www.becasycréditos.cl).

f) Tener un promedio de notas superior a 5,5, contemplando las calificaciones obtenidas entre el primer y el tercer año de enseñanza media.

Artículo 4°.-

Una vez completado el proceso de postulación, se efectuará la preselección de los estudiantes postulantes, ordenándose de acuerdo a las siguientes variables y en el siguiente orden:

Primero.- INDICE DE VULNERABILIDAD ESCOLAR (IVE) del establecimiento educacional público de dependencia municipal o de administración delegada: Se ordenarán los postulantes en tres grupos según el IVE del establecimiento del que egresan, de tal forma que se ubicarán en primer lugar quienes postulan desde establecimientos con un IVE entre 100 y 76,6; en segundo lugar con un IVE entre 76,6 y 53,4; y en tercer lugar con un IVE entre 53,3 y 30.

Segundo.- QUINTIL DE INGRESOS: Se ordenarán según su pertenencia a los tres primeros quintiles de ingreso (I, II y III), en ese orden jerárquico.

Tercero.- RANKING DE NOTAS DE PRIMERO A TERCERO MEDIO POR ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL: Se ordenarán en primer lugar a aquéllos que se encuentren dentro del 10% de los más altos promedios de su generación, en orden jerárquico; y en segundo lugar, a aquéllos que no se ubican dentro del 10% superior de su generación, en orden jerárquico.

En casos de igualdad entre postulantes, se utilizará el ingreso per cápita acreditado para definir la posición jerárquica.

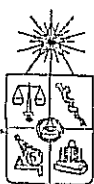
Artículo 5°.-

Con posterioridad a la revisión de los antecedentes enviados por el o la postulante, con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de las condiciones señaladas en el artículo 3° de la presente normativa, la Universidad publicará en el sitio web habilitado para estos efectos una lista de pre-seleccionados, los que podrán postular, a través del Sistema de Ingreso Prioritario de Equidad Educativa para el proceso de admisión 2014, a los cupos ofrecidos por las carreras y programas de pregrado señalados en el artículo 2° de la presente normativa.

Artículo 6°.-

Para los efectos de la selección final, el estudiante pre-seleccionado, una vez rendida la PSU, deberá cumplir con las siguientes exigencias adicionales:

a) Optar en primera preferencia en el proceso regular de admisión a alguna carrera de la Universidad de Chile.



UNIVERSIDAD DE CHILE

b) Contar con un puntaje mínimo ponderado de postulación, que será de 650 puntos para las carreras de Derecho, Medicina, Odontología, Ingeniería Comercial, Contador Auditor, Ingeniería en Información y Control de Gestión y el programa de Ingeniería Civil Plan Común, y de 600 puntos para las demás carreras y programas de pregrado señalados en el artículo 2° de la presente normativa.

Artículo 7°.-

La nómina final de seleccionados para los cupos ofrecidos será publicada en el portal web de la Universidad de Chile el mismo día de la publicación de los resultados de la selección para el proceso de admisión 2014. Asimismo, se publicará, para cada carrera o programa de pregrado, una lista de espera, para los efectos de llenar los cupos ofrecidos.

Para hacer efectivo el uso del cupo, los seleccionados deberán matricularse en la carrera correspondiente de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos para el proceso de matrícula 2014.

En caso de no completarse los cupos ofrecidos, se convocará a los estudiantes en lista de espera, en estricto orden jerárquico, para que se matriculen en la carrera correspondiente.

Artículo 8°.-

Los estudiantes seleccionados por este sistema especial de ingreso, una vez que formalicen su matrícula, son alumnos regulares de la Universidad de Chile, y por tanto deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Universidad para su permanencia y promoción.

Anótese, comuníquese y regístrese.

Fdo. VÍCTOR L. PÉREZ VERA, Rector. ROBERTO LA ROSA HERNANDEZ, Secretario General (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,


ROBERTO LA ROSA HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL (S)

RECTORIA
PRORRECTORIA
CONTRALORIA U. DE CHILE
SECRETARIA GENERAL
VICERRECTORIAS
FACULTADES E INSTITUTOS
PROGRAMA ACADÉMICO DE BACHILLERATO
DIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO DE PREGRADO - VAA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL - VAA
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVO Y MICROFILM

